

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente: José Ignacio Madrigal Alzate*

MEDELLÍN, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL-
DEMANDANTE	LUIS GABRIEL CIFUENTES CIFUENTES
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS.
RADICADO	05001 33 33 024 2012 00018 01
INSTANCIA	SEGUNDA
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se **admite** el recurso de Apelación interpuesto y sustentado por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el **dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)**, por el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral de Medellín.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público y por estados a las otras partes del proceso.

De otro lado, se reconoce personería a la Dra. MARIA EUGENIA URREGO ZAPATA con T.P. 144.267 del C.S. de la J., para representar los intereses de la entidad demandada, en virtud de la sustitución de poder que le hace el Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, que obra a folio 95

NOTIFÍQUESE

**JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE
MAGISTRADO**